	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		AVISO

La Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, procede a publicar el presente aviso en la cartelera de la entidad, dando con ello cumplimiento a lo previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, comuníquese por este medio el contenido del oficio **OFIPLANYPAR 10200- 695- 2023**, el cual indica lo siguiente:

Santa Marta; diciembre 13 del 2023.

OFIPLANYPAR 10200- 695- 2022

Señor:
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Apertura denuncia por presunto detrimento patrimonial en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA, MAGDALENA, DEN. RAD. Q-47-23-0045

Cordial saludo,

Que el día 23 de noviembre de 2023, se recibe denuncia a través de la Ventanilla Única de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, a través de la cual dan a conocer presuntas irregularidades llevadas a cabo por la Secretaria de Planeación Exilda Peña Morales.

Se expone en la denuncia que, la actual administración de Ciénaga, Magdalena, mediante Decreto No. 01 del 02 de enero de 2020, el alcalde municipal Luis Alberto Tete Samper, delega toda actividad contractual en cabeza de sus flamantes secretarios de la época para firmar contratos, adicionarlos, prorrogarlos y liquidarlos en razón al proceso delegatorio.


Es así como la actual Secretaria de Planeación, para ese entonces se desempeñaba como Secretaria de Infraestructura, y actuando al amparo del citado Decreto, celebró contratos de Prestación de Servicios Profesionales con su cuñada Lilibeth Ladrón de Guevara Bolaño, Contrato No. 222 C1-1400 de 2020.

Así mismo firmó contrato con su hermano Camilo Peña Morales, Contrato 213 C1 1400 de 2020.

La Constitución establece con claridad la función de vigilancia y control fiscal, señalando el organismo encargado de ejercerla, ordenando también que tal facultad se debe realizar conforme a la Ley. En este orden de ideas, la función fiscalizadora, no implica una

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina de Planeación y Participación Ciudadana.

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		AVISO

participación en la toma de decisiones de la administración, en el manejo de sus recursos, fondos, bienes o valores, sino del examen y control de ésta, al tiempo o después de su ejecución, vale decir, que nuestras actuaciones se realizan de forma posterior a las decisiones de la administración.

Una vez estudiado por la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, se decide aperturar la denuncia de carácter fiscal, y se asigna el código interno **Q-47-23-0045**, que en adelante se utilizará para requerimientos.

De evidenciarse presunta falsedad en esta denuncia, ya sea en la información o por suplantación del denunciante, se le dará tratamiento de denuncia temeraria y/o anónima, trasladando a la institución penal para su respectiva competencia.

El presente trámite se somete al proceso de atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal, tal y como lo tiene previsto el artículo 70 de la Ley 1757 del 2015, y la Resolución 182 de 2016 de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, el cual ha de desarrollarse y emitirse el resultado en un término de seis meses, proyectando la respuesta de fondo a más tardar el 23 de mayo del 2024.

Teniendo en cuenta que la denuncia fue interpuesta por una persona anónima, y que con el escrito genitor no se informó dirección física ni virtual para efectuar las notificaciones, se procederá con la publicación del oficio por AVISO, tal y como lo tiene previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011, en un lugar de acceso al público de las instalaciones de la entidad, por un término de 5 días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


VERÓNICA SÁNCHEZ POLO

Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

El presente aviso se fija, en Santa Marta, a los 14 días del mes de diciembre de 2023, siendo las 8:00 a.m., por un término de 5 días, y se desfijará el 21 de diciembre de 2023, a las 5:00 p.m.


VERÓNICA SÁNCHEZ POLO

Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina de Planeación y Participación Ciudadana.